

TRATAMIENTO DE DELINCUENCIA EN LA ETAPA DE LA ADOLESCENCIA.

Clave del Proyecto:

CIN2015A30045

Preparatoria Ángela Segovia de Serrano

Autora:

Jhoana Alejandrina Aguirre Santos

Asesores:

- M. en D. Jesús Aguirre Pérez
- M. en C. Luis Martin Lara Melo

Área: Ciencias Sociales

Disciplina: Derecho

Tipo de Investigación:

Documental

San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Febrero 2015

Resumen

Este proyecto consiste en analizar el por qué un adolescente comete actos delictivos a tan corta edad aunque se sabe que es una etapa muy difícil es interesante conocer las causas que con lleva a una persona de esta edad a cometer este tipo de actos.

Como adolescente no pensamos lo que hacemos, somos impulsivos causa posible de que en algunos adolescentes cometan actos delictivos.

El interés por esta investigación nace de mi inquietud al querer conocer las causas de un adolescente al cometer un delito, cabe de mencionar el trato que se les da a estos pequeños adultos dentro de los tribunales en algunas circunstancias no es bueno ya que por ser unos pequeños infractores son ignorantes de la ley.

En algunos casos los adolescentes no conocen el tipo de derechos que tienen y eso provoca que sean tratados de una manera injusta y algunas veces las autoridades abusan de su poder.

En esta etapa existen cambios biopsicosociales en el adolescente. También se habla de que en esta etapa el adolescente se siente incomprendido y solo y es claro que por eso el adolescente puede cometer un delito.

Otro aspecto importante es la poco o nula comprensión de la sociedad adulta que lejos de ayudar, al tema lo criminaliza sin tomar en consideración que ellos a veces son los causantes del problema, lejos de ser parte de la solución, y no hablemos de nuestro sistema jurídico, que no es suficiente para reinsertar o tratar jurídicamente a un adolescente.

Summary.

This project is to analyze the teenagers' reasons to commit crimes at such a young age. Although it is known that it's a very difficult stage, it's interesting to know the causes leading to a person of this age to commit such acts.

As teenagers we don't think before acting, we are impulsive. This is a possible cause of some teenagers committing such acts.

The interest for this research was conceived from my curiosity to know the causes of a teenager to commit a crime. It's important to mention the treatment given to these little adults within the courts, in some circumstances is not good since they are considered young offenders that are ignorant of the law.

In some cases the teenagers don't know the kind of rights they have, which causes that they get treated unfairly, and sometimes authorities abuse their power.

At this stage there are biopsychosocial changes in teenagers. It's also at this stage that the teenagers feel misunderstood and alone, and it's a clear reason why the teenagers may commit a crime.

Another important aspect is the little or misunderstanding of the adult society, which far from helping, criminalize it without taking into consideration that they're sometimes the cause of the problem, far from being part of the solution, and let's not talk about our legal system, which is not effective to reintegrate or treat legally a teenager.

INTRODUCCIÓN

Este proyecto surgió del interés que tenía de conocer las causas por las que un adolescente comete un delito, por lo cual surge el siguiente: **Planteamiento del Problema:** ¿Por qué causas en la etapa de la Adolescencia se cometen Delitos en el Municipio de Tlalnepantla? Y realice la siguientes: **Hipótesis:** Existen diferentes causas por las que un adolescente comete un delito empezando con el ambiente donde fue educado, la falta de dinero, influencias de amigos o bien de familiares sin embargo, ninguna causa puede excusar al adolescente de la responsabilidad social con la que está obligado a cumplir, como cualquier otra persona, pero se debe considerar la etapa emocional (niño-adulto), en la que se encuentra.

Justificación y síntesis del sustento teórico

La adolescencia es una etapa entre la niñez y la etapa adulta donde se inicia los cambios psicológicos sociales y anatómicos. Es difícil establecer límites cronológicos para este periodo; de acuerdo a los conceptos convencionales aceptados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la adolescencia es la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años considerándose dos fases la adolescencia temprana (10 a 14 años) y la adolescencia tardía (15 a 19 años).

Existe un derecho penal juvenil que tiene origen en Alemania con la aprobación de la primera ley “ley de los tribunales juveniles del 16 de febrero de 1923” y que adquiere autonomía de Derecho Penal de adultos; así pues, fue a partir del nacimiento de esta ley cuando los menores fueron sometidos a una legislación que los consideraban “pequeños adultos.”

Objetivo General

- Identificar las causas que motiva al adolescente a cometer actos delictivos en el Municipio de Tlalnepantla.

Objetivo Especifico

- Analizar las circunstancias por las que las personas cometen delitos en la etapa de la adolescencia.

Fundamentación Teórica

En la actualidad, en la delincuencia juvenil encontramos toda la diversidad de las conductas criminales, desde el robo, hasta el homicidio agravado.

Las conductas penal y socialmente relevantes, de las menos se ha incrementado en el curso de estos años; han crecido, desmesuradamente, la delincuencia de los adultos, por lo que no debemos restar importancia al tema de menores infractores.

En los últimos años del siglo XIX y primeras dos décadas del siglo XX, se expidieron en México importantes ordenamientos en materia de asistencia familiar y de menores, como el que creaba la Dirección de Beneficencia Pública adscrita a la Secretaría de Gobernación, la que administraba todos los hospitales, hospicios, casas de corrección y establecimientos de beneficencia a cargo del Ayuntamiento de la Capital Mexicana, hoy ciudad de México.

Como consecuencia de los cuestionamientos post porfirianos en cuanto a mantener en un mismo lugar a los menores y adultos delincuentes, a la influencia de los Estados Unidos de Norteamérica cuanto a la creación en aquel país de jueces paternos y de tribunales especializados en menores infractores y como resultado también del Consejo Criminológico celebrado en México de 1923 se creó el primer Tribunal para menores en San Luis Potosí, este es el primer avance que se tuvo ya de una propia Justicia de Menores.

En el año de 1928 se expidió la Ley sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal y Territorios conocida como la Ley Villa Michel, que dejaba a los menores de 15 años fuera del Código Penal, para canalizarlos al Tribunal así como también canalizaba a los niños vagos, indisciplinados y menesterosos; y para 1929 se

expidió el Reglamento de Calificación de los Infractores Menores de Edad en el Distrito Federal, que dio origen al Tribunal Administrativo para Menores.

El 17 de Diciembre de 1991, se promulgó la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, que rigió lo relativo a la materia y que abrogó la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal de 1974, para posteriormente ser abrogada por la reforma constitucional del doce de diciembre del año dos mil cinco.

Por la naturaleza de su función, la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores depende de la Secretaría de Seguridad Pública, del organismo desconcentrado de Readaptación Social, y dentro de sus funciones se dedicaba a la implementación de acciones y programas en materia de prevención social, a la vez que se encarga de los Centros donde los menores quedan sujetos a tratamiento.(Gutiérrez O. (2011) Sistema De Justicia Para Adolescentes (Primera Edición) Edo. México Editorial: Flores editor y Distribuidor)

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 18 Establece:

“....”

“La federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconocen esta constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a

rehabilitación y asistencia social.(Artículo18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

“....”

“....”la

El internamiento se utilizara solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.”

Para los casos en el que el niño o la niña o adolescente hayan cometido una conducta tipificada como delito. La reforma del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableció la creación de un nuevo sistema de justicia para adolescentes fijando nuevas reglas para la procuración e impartición de la justicia de este grupo.

Una de ellas se refiere a sus aspectos esenciales y marco normativo; otra a cuales son los sujetos obligados de especialización; otra que alude a que las instituciones, tribunales y autoridades encargadas de la aplicación del sistema penal para adolescentes deben orientarse hacia lo que resulte más benéfico y conveniente para el pleno desarrollo de la persona y sus capacidades; y finalmente una relativa al alcance de mínima intervención en tres vertientes: alternatividad, internación como medida más grave y breve plazo de la medida de internamiento.

Con el objeto de desagregar con mayor detalle el contenido de dicho documento, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina Internacional de los Derechos del Niño, expidieron dos documentos de gran relevancia sobre los derechos a los que son sujetos un niño o una niña en cualquier proceso de justicia: por un lado La justicia en asuntos concernientes a menores víctimas y testigos de delitos, Ley modelo y comentario, y por el otro el Manual sobre la

justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos para uso de profesionales y encargados de la formulación de políticas.

Ahora bien, en el caso de niños o niñas responsables de la realización de un delito, el Sistema Universal de Derechos Humanos desarrolló las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (conocidas como las Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad y las Directrices de Acción sobre el niño en el sistema de justicia penal. Todas éstas señalan los principios que deben normar el tratamiento a las niñas y niños cuando han cometido algún ilícito.

Por otra parte, en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, principal instrumento de carácter vinculante de dicho sistema, alude en su artículo 19 a los derechos de la infancia, señalando lo siguiente:

“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que en su condición de menor requieren por parte de la familia, de la sociedad y del Estado.”

(Artículo 19 de los Derechos Humanos)

En un documento de esta naturaleza, que refiere a la actuación idónea de quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños o adolescentes, resulta necesario dedicar un apartado a describir cuáles son las características específicas de la infancia y adolescencia, partiendo de la idea de que son personas diferentes a los adultos y de que aquellas impactan en su participación en el ámbito judicial.

Antes de ello, conviene señalar algunas de las razones que motivan la existencia de un apartado sobre las características de la infancia y adolescencia.

En el sistema de justicia mexicano, más aún en la actualidad teniendo como referente el nuevo sistema de justicia penal que privilegia los juicios orales, la declaración de las personas, en su calidad de víctimas o testigos, es una de las

pruebas de mayor relevancia con base en la cual las autoridades judiciales toman decisiones y dictan sentencia.

Cuando son niños, niñas o adolescentes las personas que deben dar su testimonio debe tenerse presente que, cuando ello es así por ser víctimas de delitos penales la mayor parte de las veces nos encontramos con que aquellos son los únicos testigos de los hechos y con que en muchos casos no suele existir evidencia física. Ello hace de su testimonio una prueba de enorme valor para evitar que los hechos se repitan.

El niño no puede manejar nociones de tiempo y espacio absolutos y convencionales, sin referentes concretos. Para un adulto, el manejo de convenciones y abstracciones como la hora del día, la fecha, el mes y el año son conceptos incorporados de manera habitual.

Sin embargo se trata de construcciones abstractas que un niño no tiene la capacidad cognitiva de comprender. Esto significa que un niño no puede manejar conceptos como fechas, minutos, horas, semana, mes o año.

En tanto el pensamiento sea concreto requerirá de anclar a objetos concretos o a referencias de la vida cotidiana para poder aludir a la hora del día o a fechas estimadas.

Eventos significativos en la vida del niño, como festividades, feriados, cumpleaños, clases, vacaciones, actividades, etc. pueden ayudar a obtener la referencia del tiempo o fecha en que ocurrieron determinados hechos.³⁵

Debe considerarse que la percepción del tiempo puede estar influenciada por variables emocionales. Si se le pregunta a un niño la duración de un episodio de agresión entre sus padres, es muy probable que responda “horas”, cuando en la realidad sólo duró unos minutos.

Lo mismo ocurre con los patrones de medida como edad, peso, altura, distancia o altitud.

En tanto son construcciones abstractas, estructuralmente el niño no las comprende y finalmente no puede referirse a ellas. Para el caso de estas variables puede funcionar que el niño las refiera relacionándolas en comparación con alguna persona que conozca

Aspecto Psicológico.

Los jóvenes y adolescentes se encuentran aún en una fase de maduración. Han dejado de ser niños pero aún no se les considera adultos. Este hecho conlleva un sentimiento de inseguridad respecto a su posición en la sociedad que se traduce en un intento de ser “como los mayores”. Al no conseguirlo, se derivan conductas caprichosas, egoístas, impulsivas, exageradas, egocéntricas, etc.

Cuando la situación evoluciona en negativo, el menor, el adolescente, el joven, pueden convertirse en agresores, en autores de infracciones penales o pueden desarrollar comportamientos incívicos o indisciplinados.

La criminalidad es fruto de una combinación de causas, si bien hay unos indicadores que podrían considerarse como “factores de riesgo” en el período de la adolescencia. Por ejemplo:

- Factores individuales: desórdenes internos, hiperactividad, problemas de concentración, impaciencia, agresividad, comportamientos antisociales o violentos, etc.
- Factores familiares: padres delincuentes, maltrato infantil, desentendimiento paterno, conflictos familiares, separación de padres e hijos, etc
- Factores escolares: fracaso escolar, baja vinculación, absentismo escolar, cambios frecuentes de colegios, etc.
- Factores sociales y comunitarios: amigos delincuentes, pertenencia a una banda, pobreza, acceso a drogas o armas de fuego, etc.

Este grupo engloba los individuos no socializados, que viven continuamente episodios de conflicto con la sociedad. Son incapaces de ser leales a nada ni a nadie ni tienen sentimientos de culpa. Suelen ser insensibles e irritables a pesar de

que suelen tener el don de la locuacidad y un encanto superficial. Su tolerancia a la frustración es muy baja y su autoestima muy alta. Sienten que todo les está permitido. Algunos autores citan como factores que predisponen al desarrollo de este trastorno el rechazo y abandono de los padres, un temperamento infantil difícil, una disciplina educativa dura, abusos físicos o sexuales, carencia de supervisión, asociación a un grupo de delincuentes o a antecedentes de trastornos psicopatológicos en la familia. Esta actitud puede haberse visto reflejada en pequeños delitos como hurtos e incendios, así como maltrato a animales, peleas o uso de armas. Si se da en familias con alto nivel económico y social, los padres suelen actuar como encubridores de sus hijos.

Los menores que delinquen en grupo encuentran en él apoyo, comprensión y protección. Las bandas juveniles son una subcultura, con sus normas, su organización y su liderazgo. Reproducen el patrón familiar que, en muchas ocasiones, no han vivido. Es decir, el grupo desempeña una función adaptativa: le ofrecen compañerismo, incitación y actividad y el menor se identifica con los demás miembros del grupo. La conducta delictiva más habitual es la comisión de hurtos, realizar acciones destructivas y vandálicas, agresiones, conducción de coches robados y consumo de drogas y alcohol.

En el caso de estos menores, adolescentes o jóvenes, el comportamiento antisocial procede de una psicosis: la delincuencia es el síntoma de una enfermedad. Estos trastornos pueden manifestarse en la infancia o la adolescencia a través de actitudes solitarias, escasa relación con los demás, bajo rendimiento escolar, hipersensibilidad o ansiedad social. Pueden parecer excéntricos y ser víctimas de otros

Un 11 por ciento de los menores que utiliza Internet presenta conductas de adicción a esta herramienta. Los menores, adolescentes y jóvenes pasan cada vez más tiempo delante del ordenador, navegando por páginas de contenido dudoso, sin control ni supervisión de adultos. Se han detectado 189 millones de portales de

sexo; 35 millones de páginas web con consejos para copiar software, para elaborar drogas o para confeccionar explosivos; páginas con apología del racismo o con fotos de violaciones simuladas; etc.

La asociación de defensa de la infancia denominada “Protégeles” descubrió un portal donde las jóvenes colgaban fotografías de autolesiones, con cortes en brazos o quemaduras por cigarrillos, como reflejo de la incompreensión social y familiar que sufren ante su problema de anorexia y bulimia

. Asimismo, desde edades muy tempranas disponen de teléfono móvil a través el cual pueden enviar o recibir imágenes de todo tipo.

Estas herramientas pueden utilizarse para convertir al joven en víctima.

Pero también pueden hacer uso de ellas para realizar o para difundir una acción delictiva.

Otros delitos.

Ofender o insultar a la policía es una falta castigada en el artículo 634 del Código Penal. El respeto a la autoridad es básico en la problemática de la delincuencia juvenil, ya que es común entre los menores delincuentes no verse intimidados por la ley penal ni por sus agentes (la policía).

Es el mismo caso que insultar o agredir a un profesor. No deja de ser un delito o falta, según la gravedad, de injurias o lesiones pero además es una quiebra en la disciplina.

Las pintadas o los daños al mobiliario urbano (cabinas telefónicas, vagones de metro, papeleras, contenedores...), pueden constituir un delito de daños recogido en el artículo 263 del Código Penal si los desperfectos superan los 400 euros. En caso contrario, se trataría de una falta de daños. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia

casos que involucren niñas niños y adolescentes. suprema corte de justicia de la nación
2 edición(2014)

Metodología de Investigación

Para la realización de este trabajo de investigación es necesario el uso de leyes nacionales e internacionales y protocolos de actuación para los adolescentes, así como libros que hablen de la adolescencia que nos expliquen el comportamiento del adolescente.

Resultados Obtenidos:

He investigado que no obstante de haber diversos ordenamientos legales tanto nacionales, como internacionales para el tratamiento (sanción), de la delincuencia en la etapa de la adolescencia, como se ha detallado, no describen la sustancia y esencia de por qué el adolescente comete un delito, y si no se sabe los antecedentes, su historia, sus orígenes, como es que los adultos quieren abordar el problema social de tal magnitud.

Los adolescentes somos muy vulnerables ante la sociedad porque nos repercute tanto en nuestra vida cotidiana como en nuestra vida a futuro.

Sin embargo el reinsertarse a la sociedad es muy difícil ya que en la sociedad es muy rechazado y el adolescente puede volver a infringir la ley y pueden cometer un delito aún más grave.

A veces los adolescentes somos muy ignorantes de la ley ya que no conocemos nuestros derechos y a veces son tratados de una manera déspota y injusta.

Conclusiones

Los delitos juveniles no han sido tratados con la seriedad e importancia que amerita, por lo cual no se sabe a ciencia cierta la causa específica de por qué el adolescente lo comete, sin embargo, existen muchas de ellas que no obstante el adulto ha tratado de estudiar, describir y encuadrar como conductas antisociales, no la entiende por lo absurdas que pueden llegar a ser, pero para un adolescente son causas muy relevantes en su vida que lo llevan a cometer este tipo de conductas consideradas como infracciones.

Como sociedad a mi corta edad (adolescente), considero que hay infinidad de circunstancias y hechos o grupos como la familia, mis compañeros o amigos, el entorno social y la propia personalidad del adolescente, que influyen para se cometan infracciones, pero me queda claro que la autoridad desconoce cómo se les debe tratar, en ese sentido estamos en grave problema, sin solución a corto o mediano plazo.

Por otro lado, si es cierto que el tratamiento que reciben los adolescentes sirve para reinsertarse en la sociedad, el tema es aún más grave, pues sin justificar la conducta, el entorno social donde se encuentran dependerá en mucho de las causas psicológicas que el adolescente tenga en su mente y salud física.

Este tipo de actos no solo afectan a la familia también afectan al adolescente involucrado ya que la mentalidad es diferente pueden llegar a ocasionar problemas psicológicos a lo largo de su vida o dentro de un campo laboral ya que cometer un delito a tan temprana edad marca todos los sentidos de tu vida.

Con este trabajo de investigación que he llevado acabo, me puedo dar cuenta que los llamados adultos no han comprendido el tema de la delincuencia en la etapa adolescente, tendría que reeducar al alumno, para atender el problema que plantea esta investigación.

Fuentes de Información

BIBLIOHEMEROGRAFICA

- 1) Gutiérrez O. (2011) Sistema De Justicia Para Adolescentes (Primera Edición) Edo. México Editorial: Flores editor y Distribuidor.
- 2) Pacheco L. (2014) Protocolo de infancia (Segunda Edición) Edo. México
- 3) Ley para la protección de niñas niños y adolescente (2014
- 4) Por la resolución adoptas y proclamada por la asamblea general 217(IIIA) de 10 de diciembre de 1948
- 5) Protocolo de actuación para quienes imparten justicia casos que involucren niñas niños y adolescentes. suprema corte de justicia de la nación 2 edición(2014)

INTERNET

- 1) Dra. Pineda S Manual de Prácticas clínicas para la atención de la adolescencia/Concepto de Adolescencia.
- 2) Carmen Defez Cerezo Delincuencia Juvenil/Delitos Frecuentes
- 3) [HTTP/constitucion.presidencia.gob](http://constitucion.presidencia.gob)